

Honorarios Pautas De Regulacion Articulos 1 6 7 9 37 38 Y Concordantes De La Ley 21 839 Mod Ley 24 432

JURISPRUDENCIA

concordantes de la ley 21.839 (mod.ley 24.432) de los profesionales intervinientes en la causa.

conocer acerca de la regulación de honorarios de fs.75 que fue recurrida por elevada a fs.76.-

profesionales que abarca la regulación de honorarios venida a conocimiento del Tribunal fueron desarrollados antes de la entrada en vigor de la ley 27.423 (B.O.22/12/17) y que la observación del PEN efectuada al art.64 y otros concordantes de dicha norma (ver Decreto 1077/17 del 21/12/17) exige el análisis de cada caso concreto para evitar la afectación del normal desenvolvimiento del servicio de justicia y el ejercicio de la abogacía, la cuestión se examinará a la luz de las pautas arancelarias previstas por la ley 21.839 (conf.art.7° Cód.Civil y Comercial).- Ello, sin desmedro de la aplicación de la nueva normativa arancelaria respecto de los honorarios que se devenguen por tareas profesionales posteriores.-

En cuestiones análogas a la presente no cabe duda que en los casos de caducidad de instancia corresponde tomar como monto del juicio la suma reclamada en la demanda y la etapa en que la caducidad se produjo.- Por ello, de atenderse a la calidad, complejidad, extensión y eficacia de la tarea efectivamente desarrollada, monto del proceso y las pautas previstas por los artículos 1, 6, 7, 9, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839 (mod.ley 24.432), por resultar ajustados a derecho, se confirman los honorarios regulados al Dr.J. A. S .-

En disidencia la Dra.Patricia Barbieri dijo: En atención a lo dispuesto por el art.19 de la ley 27.423 actualmente vigente, se difiere el tratamiento de los recursos interpuesto contra los honorarios regulados a fs.75 hasta tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación se expida sobre el valor del UMA.- En consecuencia, por mayoría el Tribunal RESUELVE:

Confirmar la regulación apelada.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada n° 15/13 art.4°) y devuélvase.- Fecha de firma: 20/03/2018 Alta en sistema: 21/03/2018

Firmado por: BARBIERI PATRICIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DEL ROSARIO MATTERA MARTA Firmado

por: VERON BEATRIZ ALICIA, JUEZ DE CAMARA

038439E